



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°090-2024-MPCH

Chincheros, 20 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión extraordinaria N°09-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°004-2024-MPCH-COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/EBN/CAG, opinión legal N°0406-2024-GAJ-MPCH, informe N°1998-2024-DGC/GDSH-MPCH, informe N°360-2024-MPCH-GPP/KJBS, informe N°1961-2024-DGC/GDSH-MPCH, oficio N°010-2024 CEP-SUPTECH-FENATEPERÚ-COJMDYC-CH, respecto al apoyo para el desarrollo de los juegos deportivos, culturales magisteriales 2024 SUPTECH – FENATEPERÚ CHINCHEROS – APURÍMAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 15) y 19) del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen competencias para fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes y, promover actividades culturales diversas;

Que, mediante oficio N°010-2024 CEP – SUPTECH-FENATEPERÚ-COJMDYC-CH, con registro de mesa de partes N°7183 de fecha 14 de noviembre de 2024, el representante del SUPTECH – FENATE Perú chincheros – Apurímac, solicita apoyo para el desarrollo de los juegos deportivos, culturales magisteriales 2024 SUPTECH – FENATE Perú Chincheros – Apurímac, ello por cuanto la provincia de Chincheros (capital), será sede regional para el desarrollo de los juegos deportivos magisteriales 2024, los días jueves 28, viernes 29 y sábado 30 de noviembre del presente año;

Que, mediante informe N°1961-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°9224 de fecha 15 de noviembre de 2024, el gerente de desarrollo social y humano, solicita disponibilidad presupuestal para brindar apoyo en el desarrollo de los juegos deportivos, culturales magisteriales 2024 – Etapa Regional SUPTECH – FENATE Perú Chincheros - Apurímac, por la suma de S/13,330.00, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Clasificador	Cantidad	P/U	P/T
01	Medalla	2.3.199.14	832 unidades	5.00	4.160.00
02	Trofeo	2.3.199.14	38 unidades	150.00	5.700.00
03	Grupo musical	2.3.27.1199	-----	-----	2.000.00
04	Camisetas	2.3.12.11	50 unidades	25	1.250.00
05	Globos	2.3.15.12	10 bolsas	12.00	220.00
	Paliglobos	2.3.15.12	10 bolsas	10.00	
MONTO TOTAL					S / 13.330.00

Que, mediante informe N°360-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°9254 de fecha 18 de noviembre de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, en mérito a lo solicitado por el gerente de desarrollo social y humano, emite opinión presupuestal favorable por el importe de S/13,300.00 (Trece mil trescientos treinta con 00/100 soles), de la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados,

Que, mediante informe N°1998-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°9348 de fecha 19 de noviembre de 2024, solicita opinión legal sobre el apoyo para el desarrollo de los juegos deportivos, culturales magisteriales 2024 – Etapa Regional SUPTECH - FENATE PERÚ CHINCHEROS – APURÍMAC;

Que, mediante opinión legal N°0406-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°9368 y proveído de alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente:
"Primero.- Estado a lo solicitado y contando con la disponibilidad presupuestal emitido por la gerencia de planeamiento y presupuesto, esta Gerencia, considera viable la aprobación de apoyo, en consecuencia, el concejo municipal, en cumplimiento de sus atribuciones proceda con realizar la aprobación de solicitud de apoyo para el desarrollo de los juegos deportivos, culturales magisteriales 2024 SUPTECH – FENATEPERÚ CHINCHEROS – APURÍMAC, y que según la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/13,330.00, de la fuente de financiamiento 05 recursos determinados, para el desarrollo de las actividades a realizarse los días jueves 28, viernes 29 y sábado 30 de noviembre del

Página 2 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258
959 110 884
GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presente; Segundo: Se recomienda elevar la propuesta al Pleno del Honorable Concejo Municipal de nuestra Entidad para su correspondiente debate y/o aprobación (...)"

Que, mediante Dictamen N°004-2024-MPCH-COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/EBN/CAG, de fecha 20 de noviembre de 2024, la comisión de educación, cultura, deporte, turismo e imagen institucional, dictaminan continuar con el trámite de aprobación del expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Mayoría** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo para el desarrollo de los juegos deportivos, culturales magisteriales 2024 SUPTECH – FENATE Perú Chincheros – Apurímac, la misma que cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/13,330.00 (Trece mil trescientos treinta con 00/100 soles), a realizarse los días jueves 28, viernes 29 y sábado 30 de noviembre del presente año, ello en mérito al informe de la gerencia de desarrollo social y humano, gerencia de planeamiento y presupuesto, y opinión legal de la gerencia de asesoría jurídica que forman parte del presente acuerdo de concejo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, gerencia de planeamiento y presupuesto, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, representante del SUPTECH – FENATE Perú Chincheros Apurímac, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL, 01
G.D.S.H., 01
SUPTECH – FENATE Perú Chincheros – Apurímac 01
IMAGEN 01
OCI 01
ARCHIVO/SG 01